



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo T3 (T Tres) Orden de Compra

Anexo T4 (T Cuatro) Características Físicas de los Alimentos para su entrega y distribución de los bienes.

Anexo T5 (T Cinco) Solicitud o cancelación de alimentos al Proveedor ND-15

Anexo T6 (T Seis) Vehículos solicitados por Grupo para Entrega y Distribución de Bienes.

Anexo T7 (T Siete) Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Viveres ND-30

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 15 de febrero de 2022.

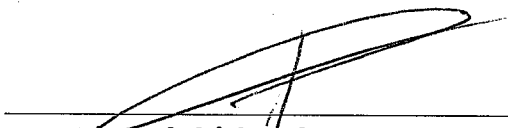
"El Instituto"


Dr. Julio Gutiérrez Méndez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala.

"El Proveedor"


C. José Armando Altamirano Arias
Persona Física

Administrador del Contrato


Lfc. Xóchitl Juárez Guzmán
Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo número A1 (A Uno)
Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE

NO. CONS.	CUCOP	CLAVE DE VARIEDAD			NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO MINIMO MENSUAL	CONSUMO MAXIMO MENSUAL	CONSUMO MINIMO ANUAL	CONSUMO MAXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO
GRUPO 3: PAN Y TORTILLAS												
PAN FRESCO												
1	22100216	480	406	1200	PAN BLANCO	PZA. 40GRS.	En caja de plástico, cubiertas con papel gasline para evitar la modificación de textura.	4,147	10,368	49764	124416	\$2.95
2	22100216	480	406	1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PZA. 40GRS.		5,665	14,163	67980	169956	\$3.15
3	22100216	480	406	1900	PAN PAMBAZO	PZA. 60 GRS.		34	84	408	1008	\$1.00
4	22100216	480	406	2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PZA. 35 GRS.		9,035	22,588	108420	271056	\$5.89
5	22100216	480	406	2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PZA. 40 Y 60 GRS.		250	625	3000	7500	\$4.90
6	22100216	480	406	2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PZA. 35 GRS.		258	645	3096	7740	\$5.89
7	22100216	480	406	###	PASTA (HOJALDRADA)	K		5	13	60	156	\$50.00
8	22100216	480	406	###	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA	PZA 40 Y 60 GRAMOS		258	645	3096	7740	\$5.10
9	22100216	480	406	###	PAN DE MUERTO	PZA. 50 GRS.		204	509	2448	6108	\$1.00
10	22100216	480	406	###	PASTEL	K	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	17	42	204	504	\$100.00
11	22100216	480	406	###	ROSCA DE REYES	K		13	33	156	396	\$30.00
PAN INDUSTRIALIZADO												
12	22100216	480	406	1300	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GRS.	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas)	62	156	744	1872	\$39.00
13	22100216	480	406	1400	PAN BOLLO	BOLSA 450 GRS.	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).	49	122	588	1464	\$46.00
14	22100216	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GRS.	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).	64	159	768	1908	\$45.90
15	22100216	480	406	1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GRS	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).	29	72	348	864	\$34.40
16	22100216	480	406	1800	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GRS.	Bolsa de polipropileno.	118	296	1416	3552	\$20.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

CONTRATO NÚMERO: D2M0017

Contrato Abierto para la Adquisición de Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, y por la otra la Persona Física **José Armando Altamirano Arias**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta "**El Instituto**" por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, del citado ordenamiento jurídico.

I.2.- Su representante es el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social; 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 41,773, Volumen 815 de fecha 29 de Diciembre de 2021, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria N° 95 de la Ciudad de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3.- La **Lic. Xóchitl Juárez Guzmán**, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética de "**El Instituto**" interviene en la firma del instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**), solicitada por el **Dr. Fernando Moncada Jiménez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060801 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000003387-2022 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo número A3 (A Tres)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**El Instituto**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "**El Instituto**".

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Numero **ADJ-VIVERES-006-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.7.- Con fecha 03 de febrero de 2022 la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**El Proveedor**".

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

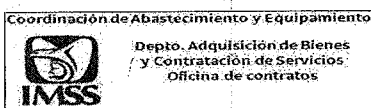
I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

II.- Manifiesta "**El Proveedor**", por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona física, con actividades empresariales con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Cuenta con los registros siguientes:

a) Registro Federal de Contribuyentes: AAAA-670319-394



Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

b) Registro Patronal IMSS e INFONAVIT: [REDACTED]

SE ELIMINO REGISTRO PATRONAL LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TAL DATO CORRESPONDE AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**El Instituto**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**El Instituto**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**El Instituto**" en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 (En caso de aplicar)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**El Instituto**". (En caso de aplicar)

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con sus obligaciones que asume en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado

Hechas las declaraciones, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE ELIMINO REGISTRO PATRONAL LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE
TAL DATO CORRESPONDE AL AMBITO PATRIMONIAL Y
PRIVADO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108, 113
FRACCION TERCERA Y 118 DE LA LFTAIIP

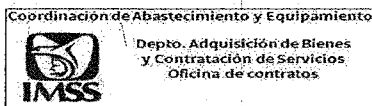
CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (**Grupo 3 y 4**), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en el **Anexo número A1 (A Uno)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Invitación y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 426,906.90** (Cuatrocientos veinte seis mil novecientos seis pesos 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1 067,267.26** (Un millón sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 26/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo número A1 (A Uno)**, de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, atendiendo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar.

Página 4 de 47



Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Víveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"El Proveedor"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, una vez entregados los bienes conforme al **Anexo Número A1 (A Uno)**, de este contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"El Proveedor"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables a **"El Proveedor"**, el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre **"El Instituto"** y **"El Proveedor"**, con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago **"El Proveedor"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

En su caso, **"El Proveedor"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"El Instituto"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"El Instituto"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"El Proveedor"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"El Instituto"** el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- a) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, para tal efecto **"El Proveedor"** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- b) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- c) El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38,46,54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
 - Copia de la identificación oficial Vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Víveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

“El Proveedor” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, **“El Proveedor”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

Para que **“El Proveedor”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro mismo que deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate, independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las presentes POBALINES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Asimismo, **"El Proveedor"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"El Instituto"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"El Instituto"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Durante la vigencia del contrato **"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

"El Proveedor", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"El Instituto"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Proveedor"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"El Proveedor"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"El Proveedor"** se compromete a entregar a **"El Instituto"** los bienes que se mencionan en el **Anexo número A1 (A Uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Invitación y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Víveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA
Adquisición de Víveres con entrega y distribución para la preparación de alimentos en Hospitales Generales de Zona y Sub-zona correspondientes al grupo 3 y 4 del Cuadro Básico de Alimentos (Grupo 3 Pan Artesanal y Tortilla de Maíz, Grupo 4 Nieves y Helados) para el año 2022.	Suministro diario o de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

“El Instituto”, no cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la elaboración de alimentos correspondientes a los grupos 3 y 4 del Cuadro Básico de Alimentos (Grupo 3 Pan Artesanal y Tortilla de Maíz, Grupo 4 Nieves y Helados) lo cual hace necesario llevar a cabo la licitación correspondiente a fin de poder garantizar la prestación de este servicio para atender las necesidades de entrega de los grupos 3 y 4 del Cuadro Básico de Alimentos (Grupo 3 Pan Artesanal y Tortilla de Maíz, Grupo 4 Nieves y Helados) en los Hospitales de esta OOAD, dentro del marco legal que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la materia. Durante el periodo comprendido del día posterior al fallo al 31 de Diciembre del 2022.

Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados: Detallado en el **Anexo número A1 (A Uno) y Anexo T4 (T Cuatro)** Características Físicas de los Alimentos para su entrega y distribución de los bienes.

GRUPO	GRUPO DE ALIMENTOS
3	Pan, Pasteles y Tortilla • Pan fresco • Pan industrializado • Tortillas de harina y maíz.
4	• Nieves y helados

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Del día posterior al fallo al 31 de diciembre 2022.

- **Programa de entregas.**

GRUPO	DÍA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Pan	Diario: en los tres servicios principales,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

	Desayuno, Comida, Cena y colación
Tortilla de maíz	Diario: en los tres servicios principales, Desayuno, Comida, Cena y colación. Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad.
Helado y nieve	El día del consumo.
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.	
2660-003-013	

- **Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.**

Unidades Médicas donde se prestará el servicio:

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HGZ1	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Texoloc- Tlaxcala, sin número, Col. La Loma Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, C.P. 90000	246 4623400
HGZ/MF 2	Calle Centenario con Av. Venustiano Carranza S/N. Col San Martín de Porres. 90337 Apizaco, Tlaxcala.	241 4172100
HGS/MF 8	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.	246 4623800

CONDICIONES DE ENTREGA

Condiciones de entrega y distribución.

"El Proveedor" deberá entregar al inicio del contrato, al Administrador de contrato, Directores, Coordinación de Nutrición, y Almacén de víveres de la(s) Unidades Hospitalarias un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de **"El Instituto"** con el fin de promover la resolución de dudas o problemas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Víveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

inherentes a lo contratado. Mismo que será actualizado por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

“El Proveedor” deberá entregar al inicio del contrato al Administrador de contrato, Directores de la(s) Unidades Hospitalarias y Coordinación de Nutrición, un oficio que mencione el nombre (s) del personal que faculte para entrega y recepción de documentos e incidencias como: Tarjeta de Evaluación **Anexo número T7 (T Siete)**, penalizaciones y deducciones.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo en la Orden de compra **Anexo número T3 (T Tres)** correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA).

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 14 (catorce) días naturales, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como la autorización del Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.

Los productos a entregar y entregar deberán apegarse estrictamente a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS (<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf>), en la sección de cuadros básicos, renglón alimentos y serán evaluados de acuerdo al formato ND-19 “Problemática del Proveedor” **Anexo número T1 (T Uno)**.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, **“El Proveedor”** deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca comercial
- Nombre genérico y específico
- Fecha de fabricación y caducidad
- Nombre o razón social del fabricante
- Nombre o razón social del proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso neto

Cuando la orden de compra, solicitud o cancelación de alimentos a **“El Proveedor”**, sea transmitida vía fax o cualquier otro medio convenido por los contratantes, **“El Proveedor”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden o solicitud por parte de las áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si **"El Proveedor"** no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de **"El Instituto"** según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por **"El Instituto"**.

"El Proveedor" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, (limpias) de color claro, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución para el Grupo 4 deberán contar con sistema de refrigeración (termoking), con una antigüedad máxima de tres años, Nieves y Helados que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados) con temperatura de no más de 4°C y productos congelados a -18°C.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre Unidades Médicas, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales (procedimiento para la realización y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, clave 2660-003-013)

"El Proveedor" deberá de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos del grupo 3 con una antigüedad máxima de tres años al año en curso conforme a lo establecido a la Invitación. **Anexo número T6 (T Seis).**

Para la entrega de los bienes se requiere:

GRUPO 3: PAN, PASTELES Y TORTILLAS: TRES VEHÍCULOS CON CAJA SECA.
GRUPO 4: UN VEHÍCULO CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.

Nota: Sin transportar dos grupos de alimentos en el mismo vehículo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento y acomodo de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"El Instituto"**.

Será obligación de **"El Proveedor"** retirar todas las cajas que no se utilicen para el almacenamiento de los víveres en las unidades médicas hospitalarias.

El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades Hospitalarias, deberá portar gafete, uniforme de la empresa, gorro, cubre bocas, careta y guantes para la manipulación de alimentos, mismos serán dotados por la empresa. Deben cumplir con lavado de manos con agua y jabón o fricción con alcohol gel, antes de ingresar a los almacenes de los Departamentos de Nutrición. Así como deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que se haga.

Por cada entrega **"El Instituto"** podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por el área usuaria, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos.

Una vez entregado el bien, las facturas deberán ser entregadas quince días (15) posteriores a la fecha de recepción, en cada una de las unidades hospitalarias en los Departamentos de Finanzas para su debido proceso.

Para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos a **"El Proveedor"** **Anexo número T5 (T Cinco)** (2660-009-012) ND 15 esta deberá realizarse y solicitarse por la Nutricionista Dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la Nutricionista entregará el formato correspondiente (nd-15) impreso con las firmas respectivas y la autorización de la Jefe del departamento de Nutrición y Dietética, así como recabará firma de recibo en el formato "Libreta de control interno de notas de remisión y orden de compra" (2660-021-010). Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada (PlaCa web).

Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente o semanalmente a **"El Proveedor"** por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Unidades Médicas Hospitalarias.

- **Horarios de recepción.** Anexo número A2 (A Dos)

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

	Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 16:00 a 17:00 horas
Tortilla de maíz	Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad. Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 16:00 a 17:00 horas
Helado y nieve	El día del consumo de 9:00 a 11:00 horas.
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad. 2660-003-013	

- **Cargo de los servidores públicos que recibirán a entera satisfacción.**

"El Instituto", no dará por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que **"El Proveedor"** no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en la invitación. La evaluación será por la Nutricionista Dietista o Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2 con Vo. Bo. Del Jefe (a) del Departamento de Nutrición y Dietética de acuerdo al procedimiento 2660-003-013, mediante la tarjeta de evaluación ND 30. **Anexo número T7 (T Siete).**

QUINTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los víveres deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Invitación.

SEXTA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"El Proveedor"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Invitación, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA.- CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES.-

- **Plazo para notificar a "El Proveedor" (días u horas)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

Se notificará a **"El Proveedor"** vía correo electrónico u oficio por parte del administrador del contrato, director, subdirector médico, o nutricionista dietista sobre la existencia de defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 24 horas.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir el proveedor. (días u horas).**

"El Instituto" a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **"El Proveedor"**, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de 6:30 a 7:00 hrs para desayuno, de 11:30 a 12:00 para comida y de 17:00 a 17:30 después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, previa notificación de **"El Instituto"**.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

"El Proveedor" establecerá el nombre que faculte como representante legal y reciba las notificaciones de las penas convencionales y deductivas y trámites que **"El Instituto"** le solicite.

Devolución y/o rechazo.

"El Instituto" devolverá los alimentos que entregue y distribuya **"El Proveedor"** cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos
- No cumplan con el lineamiento de las características físicas de los alimentos para su recepción o selección.
- No sean las marcas ofertadas de su propuesta técnica
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada, el excedente no se recibirá.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y /o modificación por escrito o correo electrónico, con anticipación de 24 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

- En el supuesto de que el proveedor no retire los o productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **"El Instituto"**.

Todos los gastos que se generen y las muestras necesarias para verificar la calidad de los bienes que se reciban por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"El Proveedor"** previa notificación de **"El Instituto"**.

En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

OCTAVA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"El Proveedor"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"El Instituto"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"El Proveedor" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Proveedor"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"El Instituto"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de **"El Proveedor"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"El Proveedor"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"El Instituto"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"El Proveedor"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"El Proveedor" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"El Proveedor"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"El Proveedor"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, si con motivo del objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

"El Proveedor" para entregar los bienes, objeto del presente contrato, se apegará al Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja emitido por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para cumplir con el objeto del contrato, y dado el caso de presentarse alguna violación a dicha licencia, autorización o permiso, **"El Proveedor"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "**El Instituto**" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**El Instituto**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "**El Proveedor**" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**El Instituto**", de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual, tales como Patentes, Marcas, Modelos o Dibujos Industriales y/o Derechos de Autor adquiridos por separado y con anterioridad o por Licencias y Permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones, deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la Propiedad Intelectual derivada de las obligaciones motivo del presente contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "**El Proveedor**" se obliga a entregar a "**El Instituto**" las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.-

"**El Proveedor**" cubrirá los gastos adicionales que utilice "**El Instituto**" cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

• **Plazo para notificar a "El Proveedor" (días u horas)**

Se notificara a "**El Proveedor**" vía correo electrónico u oficio por parte del administrador del contrato, director, subdirector médico, o nutricionista dietista sobre la existencia de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Víveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 24 horas.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir “El Proveedor”. (días u horas).**

“El Instituto” a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **“El Proveedor”**, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de 6:30 a 7:00 hrs para desayuno, de 11:30 a 12:00 para comida y de 17:00 a 17:30 después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **“El Proveedor”**, previa notificación de **“El Instituto”**.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

“El Proveedor” establecerá el nombre que faculte como representante legal y reciba las notificaciones de las penas convencionales y deductivas y trámites que **“El Instituto”** le solicite.

Devolución y/o rechazo.

“El Instituto” devolverá los alimentos que entregue y distribuya **“El Proveedor”** cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos
- No cumplan con el lineamiento de las características físicas de los alimentos para su recepción o selección.
- No sean las marcas ofertadas de su propuesta técnica
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada, el excedente no se recibirá.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y /o modificación por escrito o correo electrónico, con anticipación de 24 horas.
- En el supuesto de que **“El Proveedor”** no retire los o productos en el plazo convenido, **“El Instituto”** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **“El Instituto”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

• **Caducidad de los bienes.**

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

3	Pan, pasteles y tortilla de maíz fresca	Diario
	• Pan fresco y tortilla de maíz empaquetada	15 días
	• Pan industrializado	15 días
	• Tortillas de harina	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
4	• Nieves y Helados	30 días

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “El Proveedor” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo Número A5 (A Cinco)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“El Proveedor”** una vez que **“El Instituto”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“El Proveedor”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"El Instituto"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"El Proveedor"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y cuando el monto del presente contrato sea menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"El Proveedor"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado o de caja, billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"El Instituto"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"El Instituto"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"El Instituto"** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"El Proveedor"** el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el suministro de bienes.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "El Instituto" a través del Administrador del Contrato deberá notificar a **"El Proveedor"** la aplicación de las Penas Convencionales, a través de correo certificado, correo electrónico u Oficio entregado a quien **"El Proveedor"** faculte para recibir y oír notificaciones en la prestación del servicio.

El pago de los servicios y/o bienes quedara condicionado al descuento que **"El Instituto"** efectuara a **"El Proveedor"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 12:00 horas.
- Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las bases a lo anterior mencionado, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la grupo/partida/clave. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El administrador de contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"El Proveedor"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"El Proveedor"**, por lo tanto, **"El Proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"El Instituto"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"El Proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación.

"El Proveedor" cubrirá los gastos adicionales que utilice **"El Instituto"** cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio del contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"El Proveedor" autorizará a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"El Proveedor"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"El Instituto"**.

DÉCIMA SEXTA DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o alimentos con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"El Proveedor"** respecto de las partidas o conceptos que integran en el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía del incumplimiento establecida en el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal del proveedor no porte gafete.	Por entrega.	Por evento.	1% sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato
Cuando el transporte del proveedor llegue sucio	Por entrega.	Por evento	2 % sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato
Cuando las cajas o envases en	Por entrega	Por evento	2 % sobre el valor total de la(s)	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y	Jefatura de Nutrición o Director y/o	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
donde se transportan los alimentos lleguen sucios.			ordene(s) de compra a entregar en el día.	no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Subdirector Medico	
Cuando el personal del proveedor que distribuye los alimentos no porte el uniforme completo (gorro, escafandra, cubre bocas, guantes).	Por entrega	Por evento	2 % Sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue los productos con los vehículos con thermoking,	Por entrega.	Por evento	3 % Sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatat Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en parrados anteriores, sobre los pagos que ha el deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"El Proveedor"**.

- Se notificará a **"El Proveedor"** vía correo electrónico u oficio por parte del administrador del contrato, director, subdirector médico, nutricionista dietista sobre la existencia de defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 48 horas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando **"El Proveedor"** no entregue los víveres objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por **"El Instituto"**.
- b) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando **"El Proveedor"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya suministrado los víveres con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato, o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"El Instituto"**.
- g) Cuando **"El Proveedor"** no reponga los bienes que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- h) En caso de que **"El Proveedor"** se niegue a reponer los bienes que **"El Instituto"** hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
- i) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
- j) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
- k) Cuando se declare en estado de huelga el personal de **"El Proveedor"** y afecte el cumplimiento del contrato.
- l) Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **"El Instituto"** o en su caso no se sustituya el bien.
- m) Cuando de manera reiterativa y constante **"El Proveedor"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento jurídico.
- n) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Si **"El Proveedor"** no permite a **"El Instituto"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

- p) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- q) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"El Proveedor"** no podrá continuar con la entrega de los bienes por lo que **"El Instituto"**, podrá dar por rescindido el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatutal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de la entrega de los bienes por **"El Proveedor"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** cumple con las condiciones de la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aún sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"El Proveedor" se obliga a liberar a **"El Instituto"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"El Proveedor"** o **"El Instituto"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** solicitud de conciliación por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Víveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"El Instituto"** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **"El Instituto"** para la entrega de los bienes por parte de **"El Proveedor"** y sea propiedad exclusiva de **"El Instituto"**.

Por lo anterior **"El Proveedor"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entro otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"El Instituto"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **"El Proveedor"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, **"El Proveedor"** se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que **"El Proveedor"** designe para el objeto del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que **"El Proveedor"** deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

- La información de "**El Instituto**" y a la cual tenga acceso el personal de "**El Proveedor**" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "**El Proveedor**" sin autorización previa del personal correspondiente de "**El Instituto**".
- El acceso a la información de "**El Instituto**" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó "**El Proveedor**".
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

"**Las Partes**" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "**Las Partes**" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "**Las Partes**" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "**El Proveedor**" en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

En uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de "**Las Partes**" la titularidad o derechos de autor de la otra. "**El Proveedor**" deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que, para estos efectos proporcione "**El Instituto**".

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas "**El Instituto**" podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el Área Contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato, dichas modificaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del instrumento jurídico y se cuente con la anuencia de "**El Proveedor**". Para tal efecto, "**El Proveedor**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**El Instituto**" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**El Proveedor**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.3 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo A4 (A Cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**El Instituto**" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Anexo A1 (A Uno) Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

Anexo A2 (A Dos) Calendario y Lugares de Entrega.

Anexo A3 (A Tres) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Anexo A4 (A Cuatro) Oficio de Designación de Administrador del Contrato.

Anexo A5 (A Cinco) Formato de fianza de cumplimiento de contrato.

ANEXOS TÉCNICOS

Anexo T1 (T Uno) Informe de Problemática del Proveedor ND 19.

Anexo T2 (T Dos) Formato Facturas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

17	22100216	480	406	###	PAN TOSTADO DE CAJA	Paquete 210 GRS.	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).	168	420	2016	5040	\$33.50
TORTILLAS DE HARINA												
18	22100266	480	406	###	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 255 GRS.	Bolsa de polietileno de 255 g (10 piezas)	250	625	3000	7500	\$21.50
19	22100267	480	406	###	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	BOLSA 255 GRS.		137	343	1644	4116	\$22.50
TORTILLA DE MAÍZ												
20	22100270	480	405	600	TORTILLA DE MAÍZ	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.	331	828	3972	9936	\$24.00
Grupo 4. NIEVES Y HELADOS												
21	22100158	480	603	100	HELADO DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 1000 ml. En envase individual de 120 ml. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	7	18	84	216	\$90.00
22	22100158	480	603	200	NIEVE DE SABORES	L		7	18	84	216	\$80.00
23	22100349	480	603	300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES	PZA	Paleta individual de 120 ml, cubierta por bolsa individual metalizada, de polietileno o papel glasine, sostenida por un palo de madera pulida o de plástico firme; las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón etiquetada.	50	125	600	1500	\$13.00
24	22100349	480	603	400	PALETA DE LECHE DE SABORES	PZA		50	125	600	1500	\$20.00

De las cantidades máximas a requerir y durante la vigencia del contrato, por necesidad y requerimiento del área usuaria, el Instituto tendrá la opción de realizar cualquier redistribución de los volúmenes de las claves descritas en el cuadro de distribución emitido, sin afectar la suma total de las claves contratadas por la delegación, y que lo anterior, no represente un incremento en el precio y/o volumen total adjudicado.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$ 1,067, 267.26 SIN IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo número A2 (A Dos)

CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA

GRUPO	DÍA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Pan	Diario: en los tres servicios principales, Desayuno, Comida, Cena y colación
Tortilla de maíz	Diario: en los tres servicios principales, Desayuno, Comida, Cena y colación. Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad.
Helado y nieve	El día del consumo.
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.	
2660-003-013	

Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HGZ 1	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Texoloc- Tlaxcala, sin número, Col. La Loma Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, C.P. 90000	246 4623400
HGZ/MF 2	Calle Centenario con Av. Venustiano Carranza S/N. Col San Martin de Porres. 90337 Apizaco, Tlaxcala.	241 4172100
HGS/MF 8	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohtencatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.	246 4623800



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo número A3 (A Tres)
Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tlaxcala
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen en Gasto

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/01/2022

FECHA DE VIGENCIA: 31/12/2022

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: 320401

CLAVE DE CANCELACIÓN: 207704

PERIODO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050
1	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestal no tiene en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 9º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad alguna en relación al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento, únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Plurianivel PREP-Infotrac, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos asignados quedan autorizados para dar inicio a los gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al plan normativo vigente.

ATENTAMENTE
NAVA CHAMPAGNE
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATACIÓN

MONTE DEFINITIVO (EN PESOS): 00

CLAVE: 6175-003-001

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo número A4 (A Cuatro)
Oficio de Designación de Administrador del Contrato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TLAXCALA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ref: 309001/100200/104/2022
Tlaxcala, Tlax; 20 de enero del 2022

Lic. Javier Guevara Davila,
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Por este medio se envía el nombre del Administrador de contrato para dar continuidad y cumplimiento a lo establecido en las Políticas, numeral 4.12 y 4.34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, que a la letra dice: 4.12 "El Área Requiriente, designará al servidor público que fungirá como Administrador Contrato o pedido".

Por lo antes expuesto, sirva este medio para hacer de su conocimiento que se designa como Administrador de la nueva contratación de Adquisición de Viveres para Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y Sub-zona (grupo 3 y 4) con vigencia a partir del día posterior al fallo al 31 de diciembre del 2022, a los siguientes servidores públicos:

Administrador de Contrato y Área Técnica	
Nombre	Puesto
Lic. Nut. Xochitl Juárez Guzman	Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética
Administrador Auxiliar	
Nombre	Puesto
Lic. Noemí Ibarra García.	Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del HGZ No.1
Lic. Martha Carolina Reyes Mendoza	Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del HGZ/UMF No.2
Lic. Vanessa Vazquez Cordoba	Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética de HGZ/UMF No.3

Lo anterior dando seguimiento a la solicitud de contratación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

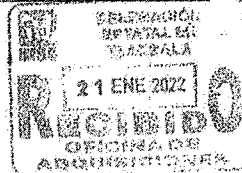
Atentamente

Dr. Fernando Montaña Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Lic. M. Ana Pérez
Ayudante de Coordinación.

Maria de los Angeles Sil Perez

Culiacán Vuelta 115, Colonia Centro, Tlaxcala: Tlax., C.P. 90000





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo número A5 (A Cinco)

Formato de fianza de cumplimiento de contrato

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11 Y 36** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279 Y 280** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo TI (T Uno)

Informe de Problemática del Proveedor ND 19.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOLIDARIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
Informe de Problemática del Proveedor nd - 19

UNIDAD:	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NUMERO DE CONTRATO:		NUMERO DE PROVEEDOR:
GRUPO DE ALIMENTOS:			

Fecha	No. De nota de remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Cantidad Faltante (KG)	Reposición fuera de horario	TOTAL DE MONT O DE LA REMIS ION

2660-009-036

Clave: 2660-003-013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)



Anexo T2 (T Dos)
Formato Facturas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha	Oportunidad en la entrega de facturas	Remisiones y facturas mal elaboradas	Observaciones
Elaboro Nutricionista Dietista Nombre y Firma		Vo.Bo. Jefe de Nutrición y Dietética Nombre y Firma	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo T3 (T Tres)
Orden de Compra

EMISIÓN _____ FECHA DE _____

UNIDAD _____ CLAVE PRESUPUESTAL _____ P.L.A.C.A. _____

CLAVE	SUBPARTID	UNIDAD	FECHA	ADECUACIO	FECHA	ADECUACIO	FECHA	ADECUACIO	TOTAL
C.B.A.	A		DE	N	DE	N	DE	N	
			ENTREGA		ENTREGA		ENTREGA		

NOMBRE Y GIRO EMPRESA:					
ENTREGO:			RECIBÍÓ:		
DOMICILIO					
NOMBRE, FIRMA RESPON. ALMACÉN VÍVERES			NOMBRE, FIRMA Y RPTE. PROVEEDOR R.F.C		
HORA:					
RECIBE MERCANCÍA			CED.EMPADRONAMIENTO		
Vo.Bo.					
JEFE DEPTO. NUTRICIÓN					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D2M0017 Adjudicación Directa ADJ-VIVERES-006-2022 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupos 3 y 4)
---	--	---

Anexo T4 (T Cuatro)

Características Físicas de los Alimentos para su entrega y distribución de los bienes.

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura rasgadas con

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)



Anexo T5 (T Cinco)

Solicitud o cancelación de alimentos al Proveedor ND-15

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOLIDARIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
Solicitud ó Cancelación de Alimentos al Proveedor nd - 15

UNIDAD:	FECHA		
	DIA:	MES:	AÑO
NOMBRE DEL PROVEEDOR:		Solicitud: ()	Cancelación: (xx)
Artículo	Unidad y/o Capacidad	Día de entrega, fecha y Cantidad	

Elaboró: Nutricionista Dietista	Vo.Bo. Jefe del Dpto. Nutrición y Dietética	Recibió Proveedor
_____ Nombre y Firma	_____ Nombre y Firma	_____ Nombre y Firma

2660-009-012

Clave: 2660-003-013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo T6 (T Seis)

Vehículos solicitados por Grupo para Entrega y Distribución de Bienes.

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

GRUPO 3: PAN, PASTELES Y TORTILLAS: TRES VEHÍCULOS CON CAJA SECA.

GRUPO 4: UN VEHÍCULO CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.

Agregar serie de vehículo con modelo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

Anexo T7 (T Siete)

Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Viveres ND-30

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES nd 30

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Viveres	
		Proveedor	
2660-009-045			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D2M0017**
Adjudicación Directa
ADJ-VIVERES-006-2022
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupos 3 y 4**)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omissiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matrícula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11